

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de febrero de 2025. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior con Sentencia de Segunda instancia y con liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: SILVIA MARCELA ARENAS PABON
DDO.: COLPENSIONES Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2024-00086-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 448

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

En el cuaderno emanado del Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral reposa la sentencia 015 del 31 de enero de 2025 a través de la cual resolvió el recurso de APELACIÓN y el grado jurisdiccional de CONSULTA contra la 152 del 27 de septiembre de 2024, CONFIRMANDO la misma, lo cual, habrá de obedecer y cumplirse.

Revisada la liquidación de costas, practicada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., se procederá con su aprobación y se ordenará el archivo del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

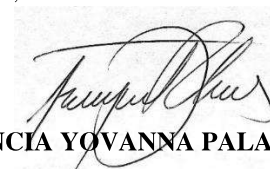
PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral mediante la sentencia No.015 del 31 de enero de 2025.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho el día 28 de febrero de 2025.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No. 33 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali, 03 de marzo de 2025
La secretaria,

MARICEL LONDOÑO RICARDO